



DECRETO N° 1718

CHIGUAYANTE, 29 JUL 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 315/2016 de fecha 17 de Julio del 2016 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Términos de Referencias para la Contratación Directa Servicios Personalizados Revisión Independiente de Arquitectura, Mejoramiento Cancha Caupolicán N°1, Chiguayante; Cotización de fecha 14 de Julio del 2016 de La Arquitecto y Revisor Independiente 1ra Categoría, la Sra. Carmen Viguera Falcón, Rut N° 7.276.530-3, por un monto de \$156.506 impuesto incluido; Oficio N° 871 de fecha 21 de Julio de 2016 de la Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo el Trato Directo N°18/2016 "Servicios Profesionales Especializados, Revisión Independiente de Arquitectura Mejoramiento Cancha Caupolicán N°1, Chiguayante", con el respectivo V°B° de la máxima autoridad comunal; Lo dispuesto en el Artículo 2 N°12 Reglamento de la Ley 19.886 "Servicios Personales: Son aquellos que en su ejecución demandan un intensivo desarrollo intelectual" y su contratación se enmarca en el Artículo 107 N°2 inciso 5 "Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM (\$44.776.000) , las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1° La circunstancia que la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Chiguayante, a través de su Unidad de Diseño de Proyectos para la comuna requiere la contratación de la Revisión Independiente de Arquitectura del Proyecto "Mejoramiento Cancha Caupolicán N°1, Chiguayante", el cual está en proceso de postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Región del Bio Bio.

2° Que, es un requisito obligatorio y esencial para la presentación del proyecto "Mejoramiento Cancha Caupolicán N°1, Chiguayante", al Gobierno Regional del Bio Bio y no pudiendo ser realizada la revisión por un funcionario Municipal.

3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido es indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, "Cuando se trate de la Contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento", Artículo 10 N°7 letra m) Reglamento Ley 19.886.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
01 AGO 2016 HORA 10:22  
RECIBIDO.....  
PROCEDENCIA: Alcalde.  
FIRMA: J. S. J.



4º Que, la cotización recibida con fecha 14 de Julio del 2016 del Revisor Independiente de Arquitectura, Sra. Carmen Viguera Falcón, Rut N° 7.276.530-3 acepta y cumple los requisitos solicitados en los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios Profesionales Personalizados.

5º Que, según la envergadura del proyecto denominado "Mejoramiento Cancha Caupolicán N°1, Chiguayante", se requiere por obligatoriedad que el revisor independiente a contratar esté inscrito en el Registro Minvu de Revisores Independientes en primera Categoría.

6º Los antecedentes recibidos por el Revisor Independiente de Arquitectura, Sra. Carmen Viguera Falcón, acreditan su experiencia e idoneidad para contratar sus servicios con la Municipalidad de Chiguayante, Certificado de Inscripción Vigente del Registro Nacional de Revisores Independiente de Obras de Edificación, MINVU- Ley N°20.071.

**DECRETO:**

1º Autorícese reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública, por el de **Trato Directo N°18/2016 "Servicios Profesionales Especializados, Revisión Independiente de Arquitectura Mejoramiento Cancha Caupolicán N°1, Chiguayante"**, Servicios Profesionales Especializados, Revisión Independiente de Ingeniería" lo dispuesto en los Artículos 10 N°7 letra m) y el Artículo 107 N°2 inciso 5 del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2º Contrátese la prestación del servicio denominado "**Servicios Profesionales Especializados, Revisión Independiente de Arquitectura, Mejoramiento Cancha Caupolicán N°1, Chiguayante**", a la **Sra. Carmen Viguera Falcón, Rut N° 7.276.530-3, por un monto de \$156.506 impuesto incluido.**

3º Impútese el gasto de la contratación a la cuenta N° 31.01.002 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración Y Finanzas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.**



**GONZALO DÍAZ ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSN/GDR/LAS/TZM/tzm

**Distribución**

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica
- Director de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Interesados.



**ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**  
ALCALDE (S)



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 01 AGO 2016 HORA 10:22  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA [Signature]